



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de
Iniciativa que reforma el artículo 8 del
Reglamento de la Cámara de Diputados,
*para establecer la obligación a los
diputados de presentar dos iniciativas
por periodo*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**Dictamen: 058/CRRPP/LXII
Iniciativa: 094/CRRPP/LXII
Expediente DGPL: 000.**

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la **iniciativa que reforma al artículo 8º del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción II, 82 numeral 1, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes.

1. En sesión de Pleno de la Cámara de fecha 20 de febrero de 2014, se dio cuenta de la **iniciativa que reforma el artículo 8º del Reglamento de la Cámara de Diputados**, presentada por el **Diputado Ricardo Monreal Ávila**, misma que se determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVII, número 3966-VI, el jueves 20 de febrero de 2014.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de
Iniciativa que reforma el artículo 8 del
Reglamento de la Cámara de Diputados,
*para establecer la obligación a los
diputados de presentar dos iniciativas
por periodo*

Contenido de la iniciativa.

1. La iniciativa presentada por el **Diputado Ricardo Monreal Ávila**, propone reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados con el objeto de establecer como una de las obligaciones de las diputadas y diputados, presentar al menos dos iniciativas de ley o de decreto dentro de cada periodo ordinario de sesiones.
2. La propuesta de la iniciativa referida, en lo conducente se basa en las siguiente exposición de motivos:
3. "Los diputados no tan sólo representan un gasto para los ciudadanos de 747 millones 940 mil 500 pesos, únicamente en remuneraciones, sino que dichos funcionarios tienen una productividad ínfima y, en muchos casos, nula".
4. "En otras palabras, se dedican más de 700 millones de pesos en 500 personas que se han visto reducidas a una oficialía de partes, que se han convertido en los relojes más caros del mundo, ya que sólo se les paga por contar los segundos que les restan de uso de la voz a los pocos legisladores que sí trabajan".
5. "Por lo preliminarmente argumentado, resulta claro que para incrementar la productividad de la Cámara de Diputados, es necesario imponer una cuota mínima de Iniciativas por legislador en cada período, sólo así podremos frenar un poco, el abuso y el despilfarro que dichos funcionarios representan para el erario público".

Consideraciones.

a) Competencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de
Iniciativa que reforma el artículo 8 del
Reglamento de la Cámara de Diputados,
*para establecer la obligación a los
diputados de presentar dos iniciativas
por periodo*

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Planteamiento del problema.

El artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece los requisitos mínimos que deben de contener las propuestas de iniciativas.

Una vez analizada la propuesta del Diputado, metodológicamente no expone claramente un planteamiento del problema, sin embargo, de la lectura de sus argumentos se puede colegir que existe un gasto excesivo en el presupuesto destinado para las actividades parlamentarias y poca productividad, la cual mide de acuerdo a la presentación de iniciativas.

c) Actividades parlamentarias.

Es necesario señalar que quienes ejercen como Diputados o Legislador cuenta con diferentes obligaciones y derechos respecto al desempeño de tal encargo como en lo particular se previene en el Reglamento de la Cámara de Diputados en el Título Primero, Capítulo III, Sección Primera a Cuarta.¹

Si bien, la función legislativa va encaminada a la producción de marcos normativos, leyes o normas jurídicas, los Diputados cuentan con más facultades que las eminentemente legislativas.

Como ejemplo de lo anterior, podemos citar la aprobación anual de presupuesto, cuya facultad únicamente es conferida a la Cámara de Diputados, o bien las actividades que desempeñen los legisladores

¹ Reglamento de la Cámara de Diputados, consultado en línea en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de
Iniciativa que reforma el artículo 8 del
Reglamento de la Cámara de Diputados,
*para establecer la obligación a los
diputados de presentar dos iniciativas
por periodo*

que conformen grupos de amistad, más aún en el caso de las comisiones de investigación.

Actualmente se cuenta con un vasto número de ordenamientos jurídicos, códigos o leyes, cuya facultad de creación, reforma, adición, derogación o abrogación es competencia del poder legislativo, y en virtud de ello pueden ser susceptibles de perfeccionamiento, no obstante lo anterior, como lo plantea el proponente, tampoco sería un buen parámetro medir la productividad de los legisladores conforme a las iniciativas que presenten.

Lo anterior, en virtud de que podría generar una abundancia de propuestas de reformas, adiciones o creaciones de leyes, que aumentaría la labor legislativa, ya que en ese caso se tendrían como mínimo la presentación de mil propuestas por periodo legislativo, lo que conllevaría a una gran carga de trabajo que bien podría quedarse rezagada o que fenecieran los plazos para dictaminar las propuestas.

Circunstancia la anterior, que incluso podría ser contraria a la técnica legislativa, ya que se estaría propiciando la existencia de normas que generaran una superabundancia y se cayera en la ineffectividad de las normas.

Sumada a ello, si se aprobara la propuesta del Diputado, se estaría orillando a evaluar la actividad legislativa por cantidad y no por calidad y podrían perderse muchas propuestas valiosas que ameritaran ser analizadas y perfeccionadas para generar un verdadero marco jurídico que beneficie a la población.

Es de mencionar, que la naturaleza de la creación del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene por objeto agilizar los trabajos legislativos y que esto se refleje en una actividad legislativa de eficiente y calidad en bien de la ciudadanía.

d) Técnica Legislativa.

Por otra parte, se observa que en la iniciativa en comento, se establece un proyecto de decreto con la propuesta del Diputado, pero



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido negativo de
Iniciativa que reforma el artículo 8 del
Reglamento de la Cámara de Diputados,
*para establecer la obligación a los
diputados de presentar dos iniciativas
por periodo*

enseguida se establece el texto como se encuentra actualmente del Reglamento y posteriormente se vuelve a establecer la propuesta, lo cual resulta innecesario.

Por lo anterior, la iniciativa del Diputado Ricardo Monreal Ávila, no se estima viable y se considera su desechamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, proponemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el Diputado Ricardo Monreal Ávila.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.





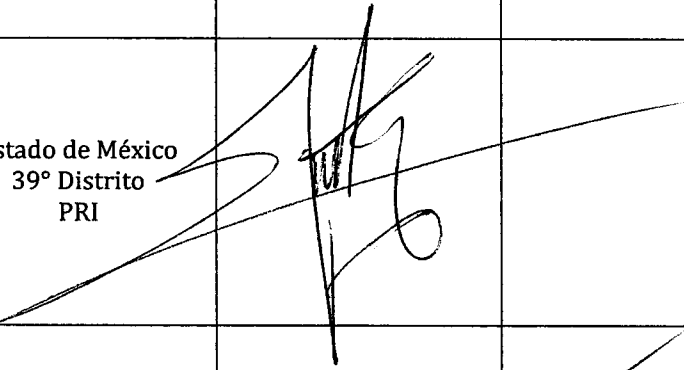

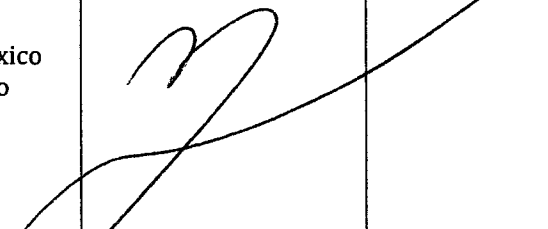
Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión Ordinaria del día 10 de mes de abril de 2014.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dictamen con Puntos de Acuerdo por los de que se desecha la
Iniciativa por la que se reforma el artículo 8° del
Reglamento de la Cámara de Diputados
(No.58)**


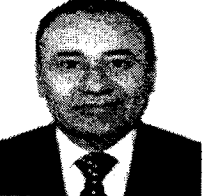



NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcos Aguilar Vega	Querétaro 03 Distrito PAN			
 Dip. Alberto Díaz Trujillo	Estado de México 15 Distrito PAN			
 Dip. Cristina González Cruz	Estado de México 39° Distrito PRI			
 Dip. Brenda María Alvarado Sánchez	Estado de México 11° Distrito PRI			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

XXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

**Dictamen con Puntos de Acuerdo por los de que se desecha la
Iniciativa por la que se reforma el artículo 8° del
Reglamento de la Cámara de Diputados
(No.58)**





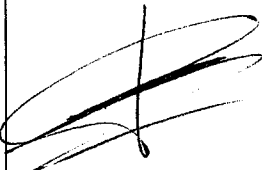
NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Amira Gricelda Gómez Tueme	Tamaulipas 2ª. Circunscripción PRI			
 Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña	Sonora 1ª Circunscripción Movimiento Ciudadano			
 Dip. Roberto López Suárez	Zacatecas 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Rubén Camarillo Ortega	Aguascalientes 2ª. Circunscripción PAN			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los de que se desecha la Iniciativa por la que se reforma el artículo 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados (No.58)


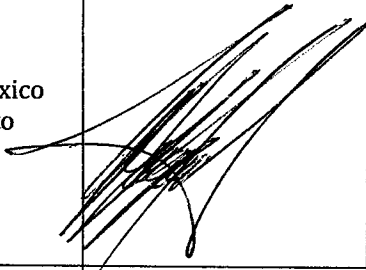

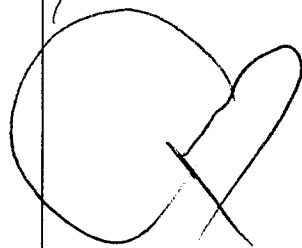

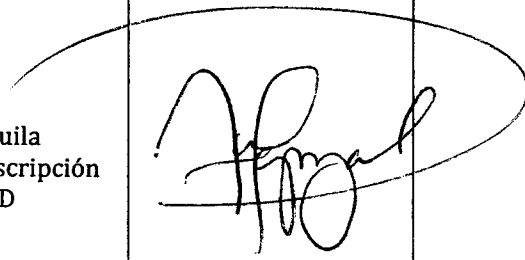


NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fernando Rodríguez Doval	Distrito Federal 4ª. Circunscripción PAN			
 Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Jalisco 1° Distrito PRI			
 Dip. Norma Ponce Orozco	Estado de México 16° Distrito PRI			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dictamen con Puntos de Acuerdo por los de que se desecha la
Iniciativa por la que se reforma el artículo 8° del
Reglamento de la Cámara de Diputados
(No.58)**

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Miguel Samano Peralta	Estado de México 1er. Distrito PRI			
 Dip. Luis Armando Cordóva Díaz	Jalisco 16°. Distrito PRI			
 Dip. Alfa Eliana González Magallanes	Coahuila 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Marcos Rosendo	Tabasco 5° Distrito PRD			





Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

EXH. LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dictamen con Puntos de Acuerdo por los de que se desecha la
Iniciativa por la que se reforma el artículo 8° del
Reglamento de la Cámara de Diputados
(No.58)**

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	--------	---------	-----------	------------

Medina Filigrana				
 Dip. Jorge Salgado Parra	Guerrero 6° Distrito PRD			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García	Guanajuato 12 Distrito PVEM	